

REGLAMENTO PROMOCIÓN ENCUENTRO NAVIDEÑO

LOS MEJORES REGALOS PARA COMPARTIR EN FAMILIA

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. DEFINICIONES GENERALES

PARTICIPANTES: Todos los clientes personas físicas que cumplan con los requisitos indicados en este Reglamento, que realicen compras superiores a los veinticinco mil colones (¢25.000,00) en cualquiera de los Locales ubicados en el Centro Comercial El Encuentro Alajuelita.

FECHA DE INICIO: 12 de diciembre del 2023

FECHA DE FINALIZACIÓN: 7 de enero del 2024

CANTIDAD DE GANADORES: dos (2) personas finales elegidas de forma aleatoria.

La promoción “**NAVIDAD DE ENCUENTRO**”, pertenece y es patrocinada por las empresas: (i) **PLAZA EL ENCUENTRO ALAJUELITA, S.A.**, con cédula de persona jurídica número **tres - ciento uno – setecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y siete (3-101-799687)**, domiciliada en: San José, Santa Ana, Pozos, Lindora, Urban Plaza, segundo nivel oficina número nueve, en adelante denominada para efectos de este reglamento como el “**ORGANIZADOR**”, en acatamiento a lo dispuesto en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor establecen los lineamientos, requisitos y condiciones para la **PROMOCIÓN** en adelante para efectos de este Reglamento llamado el “**CONCURSO**”.

Para todos los efectos del **CONCURSO** indicado, las partes se atenderán a lo dispuesto en la citada Ley y en apego a las cláusulas que se estipulan en el presente Reglamento. Consecuentemente, cuando se haga referencia al “Reglamento”, se refiere a este documento y cuando indique el “**CONCURSO**”, se refiere a toda la actividad promocional regulada en el presente documento. El hecho de que una persona decida participar en este **CONCURSO** implica que ésta acepta todas las reglas de este reglamento, incluyendo todas las cláusulas aquí indicadas y las decisiones que con respecto al **CONCURSO** tome el **ORGANIZADOR**.

2. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La **PROMOCIÓN** es por tiempo limitado, inicia el doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y finaliza el siete (7) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Sin perjuicio que el **ORGANIZADOR** decida extenderla por el plazo que sea necesario, ya sea para recibir y activar facturas, con el objeto de dar mayor oportunidad de participación.

3. OBJETO, MECÁNICA Y PARTICIPANTES DEL CONCURSO

El **CONCURSO**, la publicidad y la forma en que se desarrolla, así como los derechos de autor que se deriven de la ejecución del **CONCURSO**, son en forma exclusiva propiedad del **ORGANIZADOR**.

El **CONCURSO** tiene como objetivo principal es que celebrar la inauguración de la Navidad del Centro Comercial El Encuentro Alajuelita (en adelante el **CENTRO COMERCIAL**), realizándose a partir del doce (12) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al siete (7) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

Es **requisito indispensable** para poder participar en la **PROMOCIÓN** ser mayor de edad, residente o ciudadano costarricense, contar con cédula de identidad o cédula de residencia vigente, pasaporte con el vencimiento mínimo, solicitado por los oficiales de inmigración, de 6 meses a partir de la fecha del viaje.

La participación directa de menores no está permitida, si se detecta que un cupón favorecido corresponde a un menor de edad, automáticamente se desechará y quedará descalificado, y en el caso de entrega por error de un premio, éste deberá ser devuelto. Se entiende por participante la persona que responsablemente y mayor de edad llena su cupón entregado en el puesto de información. Si un menor llena un cupón a nombre de una persona mayor de edad, se entenderá que cuenta con autorización de sus padres, sin que sea obligación del **ORGANIZADOR** el tener que verificarlo. Los padres de familia y/o los encargados legales del cuidado de menores, son responsables por lo que éstos hagan.

La tienda Gollo participa únicamente como **PATROCINADOR** del **CONCURSO** y no es responsable de la organización de este, su mecánica, ni selección de ganadores. El **PATROCINADOR** no recolecta, almacena, transmite ni recibe datos personales de los participantes del **CONCURSO**. El **PATROCINADOR** no es responsable ni es el encargado del tratamiento de datos personales que por su parte el **ORGANIZADOR** recolecte, reciba, almacene o trate de los participantes para fines de hacer efectivo el **CONCURSO**. El **ORGANIZADOR** es el único responsable por cualquier actividad de uso o tratamiento indebido, ilegal o no autorizado de información personal en la que el **ORGANIZADOR** pudiese incurrir.

4. CONCURSO “GENERALIDADES Y PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

El **CONCURSO** tiene como fin premiar a los clientes del **CENTRO COMERCIAL**.

Para poder participar del **CONCURSO**, los usuarios deben presentar en el stand del Centro de Información identificado con la **PROMOCIÓN** ubicado en el **CENTRO COMERCIAL**, específicamente en el pasillo interno al costado de Taco Bell, las facturas que contengan una compra mínima de veinticinco mil colones (¢25.000,00) realizada en cualquier comercio ubicado en el **CENTRO COMERCIAL**. El participante de la **PROMOCIÓN** recibirá un cupón por cada veinticinco mil colones (¢25.000,00) de compra, ya sea en una única factura o varias facturas acumuladas que sumen dicho monto por compras realizadas durante el plazo de la **PROMOCIÓN**.

Las facturas que se presenten deben ser **ORIGINALES**, estar limpias y encontrarse en buen estado de conservación. Por lo tanto, no se aceptarán fotocopias, facsímiles, imitaciones o reproducciones de cupones por cualquier medio, ni los que incumplan en general con este Reglamento. Tampoco participan en la promoción facturas de pago de recibos de cualesquiera servicios públicos, pagos de marchamo, recargas de celulares, pagos de impuestos municipales ni compras de vehículos y/o motocicletas.

Las facturas que no sean originales de acuerdo con el párrafo anterior, y todos aquellos que presenten alteraciones, borrones, tachaduras, roturas, o cualquier tipo de irregularidad incluyendo suciedad, o las que dejen duda sobre su originalidad, no serán aceptadas.

El **ORGANIZADOR** podrá introducir anticipadamente todas las medidas de seguridad que considere convenientes en las facturas. El **ORGANIZADOR** exigirá la factura que compruebe la compra. El **ORGANIZADOR** podrá verificar los datos del participante. Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios serán descalificadas.

El **ORGANIZADOR** cuenta con cinco mil (5000) cupones para participar en el **CONCURSO** hasta agotar existencias. Las compras realizadas los días martes, recibirán doble cupón.

El stand de información para canjear las facturas por cupones estará abierto todos los días a partir del doce (12) de diciembre hasta el siete (07) de enero en un horario de 1:00pm a 8:00pm.

5. COMERCIOS PARTICIPANTES:

En la presente Promoción participan todos los comercios afiliados activos del **CENTRO COMERCIAL**.

Los cupones tendrán fecha de vencimiento el siete (7) de enero del dos mil veinticuatro (2024). En la publicidad de este **CONCURSO** se ha consignado la frase igual o parecida “VER REGLAMENTO EN “<https://elencuentrocr.com>”, en señal de que la participación, así como, el **CONCURSO** y el premio está sujeto a condiciones y limitaciones.

6. FECHAS DE SORTEO Y PREMIOS

El **CONCURSO** establece una única fecha de **SORTEO**, en donde se escogerán dos (2) ganadores (a), bajo el siguiente esquema:

- a. Serán **DOS** (2) ganadores (as) del **SORTEO**.
- b. El **SORTEO**, se realizará entre en una fecha a definir por el **ORGANIZADOR** entre **lunes veintidós (22) y el viernes veintiséis (26) de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro)** a las 10:30 a.m. (diez y treinta) de la mañana en EBC Centro Corporativo, piso ocho, Escazú, en las oficinas de Sfera legal en presencia de un notario público.
- c. El sorteo no se hará en forma pública.
- d. El **ORGANIZADOR** contactará a los favorecidos(as) vía telefónica según los datos personales brindados por los(as) ganadores(as) vía redes sociales y Facebook en la dirección <https://www.facebook.com/elencuentrosc>. De todos los participantes, correspondientes al **SORTEO**, se seleccionará totalmente al azar, a los(as) favorecidos(as) como ganadores(as) del **SORTEO** y a dos (2) suplentes, quienes serán contactados(as) únicamente en caso de que cualquiera de los(las) favorecidos(as) no puedan ser contactado, no acepten o retiren el premio conforme a lo indicado en este Reglamento. De no ser posible contactar al (la) favorecido(a) luego de haber realizado hasta un máximo de cinco (5) intentos de llamada en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, en jornada laboral, o bien luego de enviar un correo electrónico de la cuenta mmorales@bambudev.com y no recibir respuesta en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas luego de enviado, se descartará dicho (a) favorecido (a) y se procederá a contactar a suplentes. El nombre de los(las) ganadores(as) será confirmado(a) de manera formal posteriormente por el **ORGANIZADOR** y se publicará en la página oficial de FACEBOOK de El Encuentro Alajuelita.
- e. Si fuere del caso, varios suplentes adicionales podrán ser selecciones y convocados en el mismo orden en que fueron elegidos en el sorteo respectivo, pero únicamente si el favorecido respectivo no es localizado, o no cumple el Reglamento, o sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio y/o se niega a firmar el documento de aceptación del mismo. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este Reglamento, si son convocados.
- f. El plazo máximo para reclamar un premio (lo cual no quiere decir hacerlos efectivos ni retirarlos), por parte de cada ganador, será de tres (3) días naturales posteriores a partir de la notificación telefónica al ganador, por parte del **ORGANIZADOR**. El **ORGANIZADOR** podrá aceptar reclamos tardíos, siempre y cuando no se haya convocado a los suplentes. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y el **ORGANIZADOR** no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, el **ORGANIZADOR** definirá y comunicará a cada favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio será oficialmente acreditado y/o entregado.
- g. Si un favorecido no puede o no acepta el premio o sus condiciones, o se negase a firmar el documento de recibo, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido, y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- h. El premio deberá ser reclamado **ÚNICAMENTE** por la persona favorecida. Para reclamar el premio, las personas favorecidas deberán presentar su cédula de identidad o documento de identificación válido y al día. Una vez reclamado el premio, el **ORGANIZADOR** definirá y comunicará al favorecido el lugar, la fecha y hora, en que el premio o la documentación respectiva le será entregada.
- i. Si el premio no fuese reclamado o no fuese retirado posteriormente, o simplemente fuese rechazado

o no pudiese ser tomado por el favorecido por las razones que sean, el **ORGANIZADOR** dispondrá del mismo en la forma que más le parezca.

El premio del **SORTEO** consiste en:

1. Dos kits navideños que contendrán cada uno:
 - a. Una Pantalla 65” led 4K TLC
 - b. Un Minicomponente Sony
 - c. Un Minifrogobar Frigadier
 - d. Una Parrilla de gas dos quemadores Charbroil / con utensilios
 - e. Un sofá reclinable /houstongris

Una vez que el **ORGANIZADOR** tenga los datos personales del ganador (a), se le extenderá a este una “Carta Premio / Voucher” que será enviada al ganador y cuando él/ella decida hacer uso del mismo debe presentarlo para el debido trámite. En caso de que el/la Ganador (a) extravíe la “Carta Premio / Voucher”, no cuenta con todos los requisitos solicitados, ni redima el premio antes de la fecha indicada perderá el derecho a reclamar el premio. Ni el **ORGANIZADOR** ni los **PATROCINADORES** se harán responsables por la reposición de dicho documento.

7. DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes aceptan expresamente y autorizan al **ORGANIZADOR** a utilizar sus datos personales para comunicaciones del **CENTRO COMERCIAL** y/o los establecimientos del mismo, por lo que al participar en este **CONCURSO** autorizan recibir mensajes de texto, correos electrónicos y/o cualquier tipo de comunicaciones del **ORGANIZADOR** y/o el **CENTRO COMERCIAL**.

Los participantes aceptan que al participar en este **CONCURSO** su nombre o datos personales podrían aparecer en programas de televisión, publicaciones y en general en todo material de divulgación o promoción con fines promocionales que el **ORGANIZADOR** desee hacer durante el **CONCURSO** o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente.

La participación de los consumidores en el **CONCURSO** o en el premio descrito supone una autorización tácita para que el **ORGANIZADOR** haga uso de su nombre, o datos personales en cualquier medio de prensa y en relación directa con el **CONCURSO**. Consecuentemente, los participantes independientemente de si resultan ganadores o no, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen presente o futuro.

8. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ninguna disposición del presente **CONCURSO** se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de este **CONCURSO**.

Ningún participante o ganador del **CONCURSO**, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, colaborador, representante, o agente de la compañía organizadora, sus subsidiarias, afiliadas, ni del **PATROCINADOR** ni del **ORGANIZADOR** del **CONCURSO**. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. Los participantes, al haber proporcionado sus datos personales para participar en el presente **CONCURSO**, autorizan el acceso a dicha información personal por parte del **ORGANIZADOR** y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el **ORGANIZADOR**, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información del **ORGANIZADOR** o de terceros, así como cualquier fin autorizado por el ordenamiento jurídico.

9. OTRAS CONSIDERACIONES DE LA PROMOCIÓN

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 8478-028, sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Cualquier situación que se dé en relación con el **CONCURSO** regulada por este Reglamento y que no esté específicamente establecida en el mismo, será resuelta exclusivamente por el **ORGANIZADOR** en estricto

apego a la normativa vigente y a las reglas de la sana crítica racional. Además, siempre se aplicarán los más altos valores y principios que un **CONCURSO** como la presente debe tener, tales como pero no limitados a la buena fe, la equidad, la probidad y el respeto a los términos de esta.

La publicidad que sea utilizada durante la realización del **CONCURSO** para darla a conocer será únicamente para efectos ilustrativos y publicitarios.

En la promoción y publicidad de este evento, se indica expresamente que el mismo se rige por el Reglamento vigente confeccionado al efecto, así como que el recibo del premio está sujeto a una serie de condiciones y limitaciones, por lo que todos los participantes se ajustarán a lo establecido en el mismo para ser considerados como tales y tener derecho a ser considerado el eventual ganador de la misma.

El **CONCURSO** podrá ser suspendido en cualquier momento en forma inmediata por el **ORGANIZADOR**, en el eventual caso de que llegare a comprobarse algún tipo de irregularidad o fraude que la afecte de alguna manera. En ese mismo sentido, se reserva el derecho de modificar, variar o hacer cambios a este Reglamento para el buen desarrollo y desempeño del **CONCURSO**, en la misma forma en que se da a conocer este Reglamento. El **ORGANIZADOR** no se hace responsable por datos incorrectos, falsos, o que no se puedan verificar brindados por los participantes.

10. LEY APLICABLE

Aquellas personas que decidan acceder al **CONCURSO** lo harán por iniciativa propia y serán responsables de cumplir con las leyes de la República de Costa Rica, en la medida en que éstas sean aplicables. Todo este **CONCURSO** se regirá, interpretará y exigirá conforme a las leyes de la República de Costa Rica, tal como se aplican a contratos celebrados y que se cumplan totalmente en dicho país. Cualquier acción que el participante, algún tercero o **PATROCINADOR** intenten para hacer valer este **CONCURSO**, o cualquier aspecto relativo a este, se intentará únicamente en los tribunales de la República de Costa Rica, a cuya jurisdicción declaran expresamente someterse. Si alguna disposición del **CONCURSO** es ilegal, nula o por algún motivo inexigible, entonces dicha disposición se considerará divisible de este reglamento y no afectará la validez y exigibilidad de ninguna disposición restante.

En la publicidad de la presente **PROMOCIÓN** se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia **PROMOCIÓN** y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.

La **PROMOCIÓN** se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

El **PATROCINADOR** se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. No podrán concursar en esta **PROMOCIÓN**: empleados del **CENTRO COMERCIAL** y/o el **ORGANIZADOR** y/o **PATROCINADORES** de la **PROMOCIÓN**.